DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14455
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER411

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 y 20 de febrero de 2020	**HORA:**	9:40 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 23 No. 95 - 06 (P1) Carrera 23 No. 95 - 46 (P2) Calle 96 No. 21 - 83 (P3) Calle 96 No. 21 - 75 (P4) Calle 95 No. 21 - 52 (P5) Calle 95 No. 21 - 80 (P6)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 102348,08 Y1: 109694,86 X2: 102429,31 Y2: 109681,10	X3: 102436,71 Y3: 109603,85 X4: 102335,11 Y4: 109620,51	
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		1630 m^2		
UPZ:	97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		150		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	45 **ADULTOS**	100	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0177RANN (P1) AAA0098WJAF (P2) AAA0179MMFZ (P3) AAA0224NAJZ (P4) AAA0098WJKL (P5) AAA0098WHUZ (P6)	**PREDIOS EVALUADOS**		6		
AREA INSPECCIONADA	7000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-37097		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas, está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de la medida, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

Los predios relacionados en la Tabla 2, se localizan en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción de uso.

Dentro de este contexto, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER emitió los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12581	11 de Diciembre de 2018
DI-12885	28 de enero de 2019 y 15 de marzo de 2019
DI-13378	03 de julio de 2019
DI-13401	27 de junio y 6 de julio de 2019

A partir del 11 de diciembre de 2018, personal del IDIGER ha realizado visitas a los predios relacionados en la Tabla 2, identificando que en el predio P2 y en el predio P6 se adelantaban actividades para la construcción de dos edificaciones de uso residencial. Para la visita del 06 de julio de 2019, se evidenció que en el predio P2 se encontraba una edificación de siete (07) niveles en etapa de acabados internos, mientras que en el predio P6, se observó que se finalizó la construcción de la estructura aporticada de siete (07) niveles.

En los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, se describen daños en los predios P1, P3 y P5, correspondientes a grietas en muros de cerramiento de los sótanos, dilataciones entre muros de mampostería y columnas, fisuras en muros divisorios e inclinaciones de placas de entrepiso y contrapiso. Los diagnósticos técnicos, concluyeron que los daños evidenciados posiblemente obedecen a asentamientos diferenciales ocasionados por la construcción de las edificaciones localizadas en los predios de la P2 y P6. De acuerdo con lo anterior, a partir de marzo de 2019, se recomendó para el predio de P1, la restricción de uso de la terraza de los apartamentos 504, 201 y 202 y la zona de parqueaderos del primer nivel; mientras que para el predio P3, se recomendó la restricción de uso de la zona verde del costado sur, parqueaderos del costado occidental, zona de depósitos del primer nivel y terraza del apartamento 203.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Teniendo en cuenta que los daños observados en los predios P1, P3, y P6, posiblemente obedecen a las actividades de construcción de los predios P2 y P6; los documentos técnicos en mención, recomendaron a la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de los predios P2 y P6 que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños; así como también, realizar el control urbanístico de las edificaciones que se encuentran en obra.

7. LOCALIZACIÓN

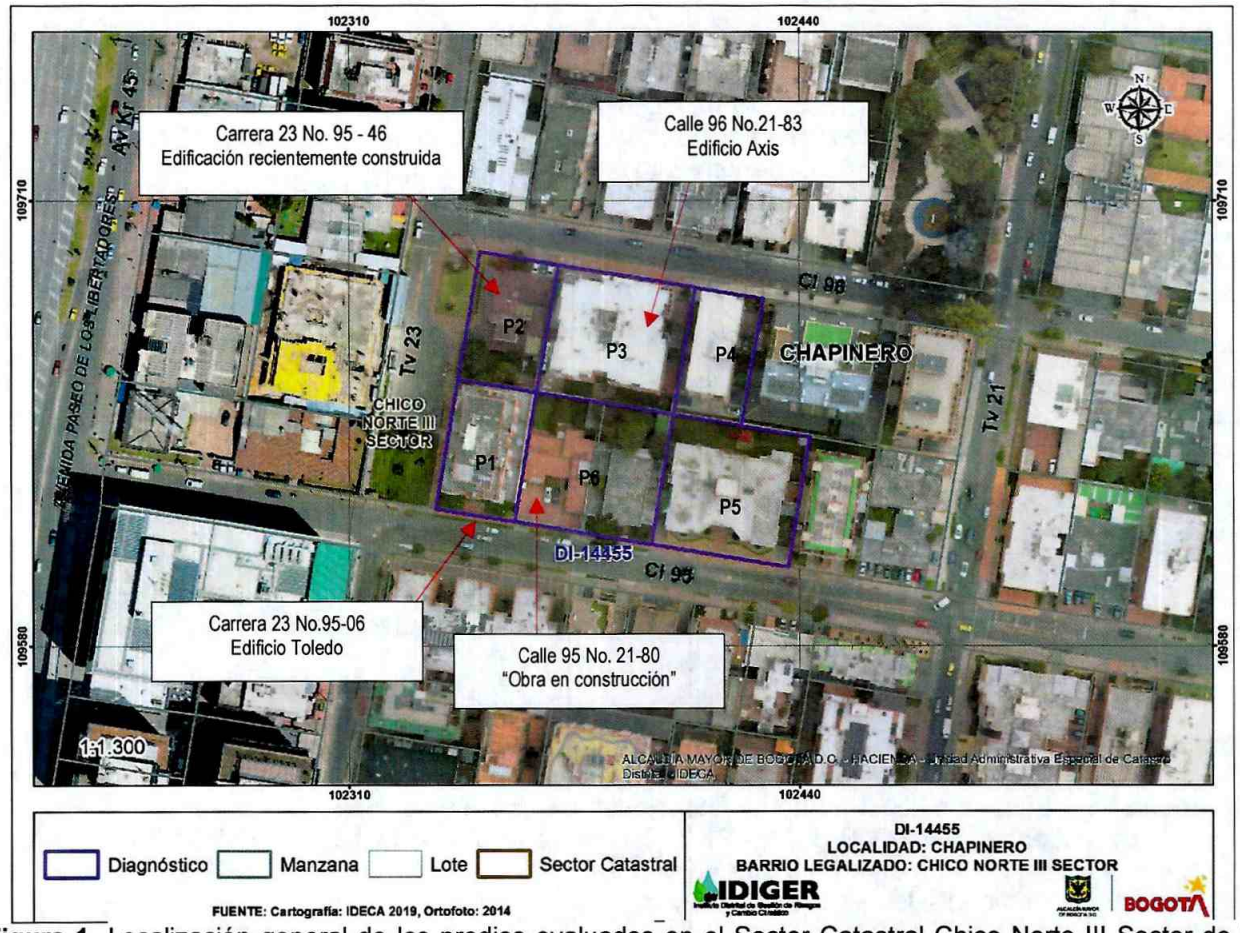


Figura 1. Localización general de los predios evaluados en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 23 No. 95 - 06	AAA0177RANN
P2	Carrera 23 No. 95 - 46	AAA0098WJAF
P3	Calle 96 No. 21 - 83	AAA0179MMFZ
P4	Calle 96 No. 21 - 75	AAA0224NAJZ
P5	Calle 95 No. 21 - 52	AAA0098WJKL
P6	Calle 95 No. 21 - 80	AAA0098WHUZ

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Los días 19 y día 20 de febrero de 2020 personal del IDIGER realizó visita a los predios relacionados en la Tabla 2, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre cuatro (04) y nueve (09) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

Respecto a lo descrito en los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, se observa que al momento de la visita las actividades de construcción del predio P2 se encontraban finalizadas. En dicho predio se localiza una edificación de siete (07) niveles y dos (02) sótanos, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales al interior, ni exterior de la edificación. (Ver Fotografía 7)

Igualmente, se evidencia que en el predio P6, se finalizó la construcción de la estructura de una edificación de nueve (09) niveles y dos (02) sótanos, de uso residencial, construido en pórticos de concreto y placa de entrepiso del mismo material. Al momento de la visita se identifica que actualmente se ejecutan actividades de obra relacionadas con acabados. No se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales al exterior, ni al interior de la edificación. (Ver Fotografías 12 y 13)

En el predio P1, se localiza el Edificio Toledo correspondiente a una edificación de cinco (05) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Con relación a lo descrito en los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, se observa que en la edificación se adelantaron actividades de reparación de algunos de los elementos que presentan daños. Dichas reparaciones consisten en cambio de los mampuestos que conforman el muro de acceso a la zona de parqueaderos localizados al costado norte, reforzamiento de la zona de parqueaderos del costado norte por medio de la instalación de pórticos en estructura metálica y reemplazo de la placa de entrepiso localizada en los apartamentos 202 y 204. Asimismo, el ingeniero coordinador del proyecto de construcción que se adelanta en el predio P6, manifiesta que se realizó la instalación de pilotes alrededor de las columnas del sótano, situación que no es posible verificar a través de la inspección visual realizada. No es posible ingresar a las terrazas del apartamento 504, sin embargo, los residentes de la edificación informan que continúan los daños en estas áreas. (Ver Fotografías 2 a 6)

En el predio P3, se encuentra el Edificio Axis, correspondiente a una edificación de seis (06) niveles, para uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Con relación a lo descrito en los antecedentes, se observa que se adelantan actividades de reparación y mantenimiento de los muros de cerramiento del costado occidental y del acceso a los parqueaderos, depósitos del primer nivel y placa de contrapiso de este sector. Se ingresa al apartamento 203, en donde se evidencia que se mantiene restringida la terraza y balcones del inmueble, así como un desnivel del apartamento en sentido oriental, lo que ha originado dificultad para abrir y cerrar puertas y ventanas. (Ver Fotografías 8 a 10)

En los predios P4 y P5, se localizan dos edificaciones de siete (07) y cuatro (04) niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. No fue posible ingresar a la edificación para su inspección; sin embargo, desde el exterior no se evidencia aumento de las condiciones de estabilidad descritas en los antecedentes. (Ver Fotografías 11 y 12)

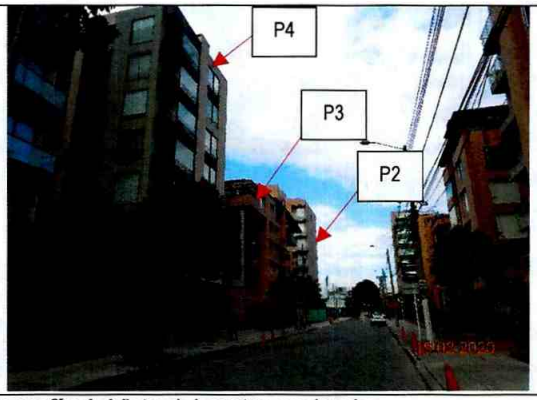
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en los predios P1 y P3, analizados en el polígono de estudio, se encuentran asociadas con los procesos constructivos que se están llevando a cabo en los predios P2 y P6.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P1



Fotografía 3. Inclinación del costado norte del predio P1 (15/03/2019)



Fotografía 4. Inclinación del costado norte del predio P1 (19/02/2020)



Fotografía 5. Deflexiones de la placa de entrepiso del segundo nivel costado norte del predio P1



Fotografía 6. Reforzamiento estructural en los parqueaderos localizados al costado norte del predio P1

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

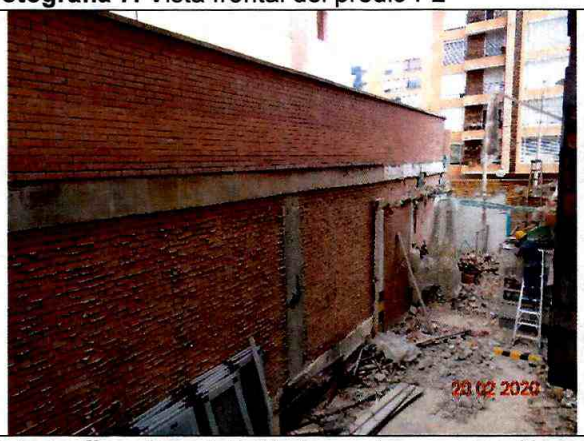
Código Postal: 111071



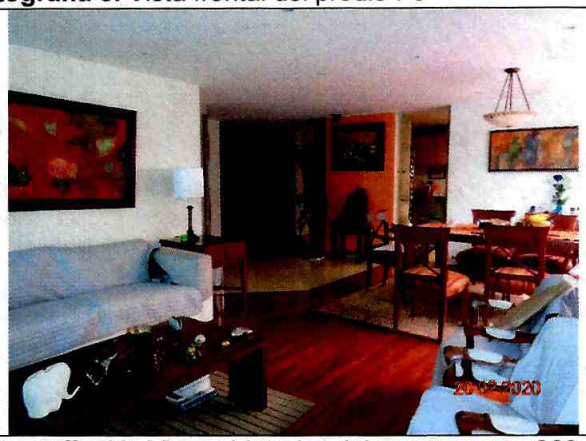
Fotografía 7. Vista frontal del predio P2



Fotografía 8. Vista frontal del predio P3



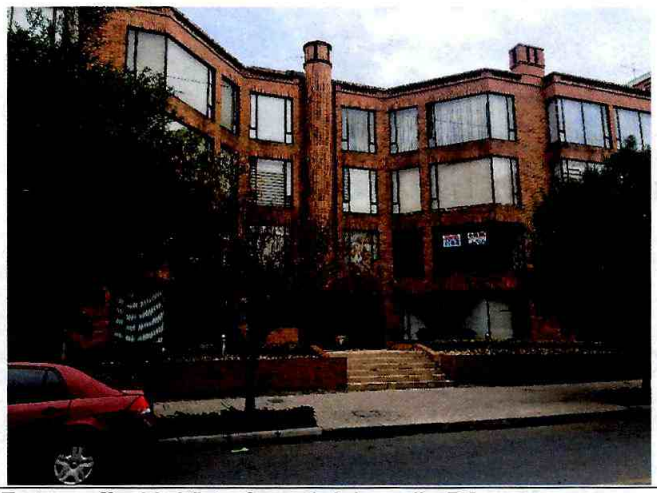
Fotografía 9. Actividades de reparación y mantenimiento en el costado oriental del predio P3



Fotografía 10. Vista al interior del apartamento 203 del predio P3



Fotografía 11. Vista frontal del predio P4



Fotografía 12. Vista frontal del predio P5

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Vista frontal del predio P6



Fotografía 14. Vista al interior del predio P6

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 23 No. 95 - 06	Desconocido	Pórticos en concreto	Residencial	5	Moderados
P2	Carrera 23 No. 95 - 46	Desconocido	Pórticos en concreto	Residencial	7	Sin daños
P3	Calle 96 No. 21 - 83 Apto. 203	Claudia Patricia Panqueva	Pórticos en concreto	Residencial	7	Moderados
P4	Calle 96 No. 21 - 75	Desconocido	Pórticos en concreto	Residencial	9	Sin daños
P5	Calle 95 No. 21 - 52	Desconocido	Pórticos en concreto	Residencial	4	Sin daños
P6	Calle 95 No. 21 - 80	Javier Garzón	Pórticos en concreto	Residencial	9	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Chicó Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Toledo localizado en el predio de la Carrera 23 No. 95 - 06 (P1), actualmente no se encuentran comprometidas por las actividades de acabados que se adelantan en el predio de la Carrera 23 No. 95 – 46 (P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo

- Si bien la funcionalidad de la zona verde el costado sur, parqueaderos del costado occidental, zona de depósito del primer nivel y de la terraza del apartamento 203, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados, la estabilidad estructural global y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 96 No. 21 - 83 (P3), no se encuentran comprometidas en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de los otros predios de la Calle 96 No. 21 - 75 (P4) y de la Calle 95 No. 21 - 52 (P5), dado que no fue posible el ingreso en estos inmuebles. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

Se ratifican las recomendaciones relacionadas con:

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 96 No. 21 - 83 (P3) mantener la recomendación de restricción de uso de la zona verde el costado sur, parqueaderos del costado occidental, zona de depósito del primer nivel y de la terraza del apartamento 203, hasta tanto se hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mismos.

- Teniendo en cuenta que las actividades de construcción que se adelantan en los predios de la Carrera 23 No. 95 – 46 (P2) y de la Calle 95 No. 21 – 80 (P6), se encuentran en su etapa final, se recomienda a los responsables de los mismos, realizar una verificación de las edificaciones aledañas con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos que han presentado daños posiblemente relacionados con las actividades de obra.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar el control y el seguimiento a las actividades de reparación que los responsables de los predios de la Carrera 23 No. 95 – 46 (P2) y de la Calle 95 No. 21 – 80 (P6), adelantan en los predios de la Carrera 23 No. 95 - 06 (P1) y de la Calle 96 No. 21 - 83 (P3), con el fin de que dichas actividades efectivamente garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de los elementos y espacios que presentan daños.

- A los responsables de los proyectos de construcción ejecutados en los predios de la Carrera 23 No. 95 – 46 (P2) y de la Calle 95 No. 21 – 80 (P6), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en las edificaciones evaluadas; lo anterior con el propósito de que los constructores o responsables de los proyectos de construcción ejecutados en los predios de la Carrera 23 No. 95 – 46 (P2) y de la Calle 95 No. 21 – 80 (P6), den la solución a los daños identificados en las visitas técnicas mencionadas en el presente documento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071